

no archivado

Comunidad Autónoma

099/081/001

El Comité Ejecutivo de UCD después de amplio debate habido en la sesión de 26 de octubre 1979, en la que se analizaron los distintos aspectos de la problemática que suscita la nueva organización del Estado, de conformidad con lo estipulado en el Título VII de la Constitución y los diversos problemas que presenta la aparición de las Comunidades Autónomas en la organización política del Estado, ha tenido en cuenta la experiencia de los distintos regímenes preautonómicos y la derivada de la elaboración de los Estatutos del País Vasco, Cataluña y Galicia, y la situación e incidencias de las iniciativas autonómicas en curso, la especial posición de las provincias de León, Logroño y Santander, que hoy no forman parte de un Ente Preautonómico, la de Navarra, Madrid y las de Ceuta y Melilla y ha elaborado las siguientes conclusiones:

1º- REGIMENES PREAUTONOMICOS:

Con independencia de la distinta situación en la que se encuentran cara a la constitución de Comunidades Autónomas, prevista en la Constitución, deberá acordarse por el Gobierno una reordenación del proceso de transferencias que ha de producir una racionalización del mismo. Habrá de tenerse en cuenta las referencias de los Estatutos ya elaborados, el hecho de la amplitud de las transferencias acordadas, colaborar a la creación de una Administración Propia, en su mayoría con los medios personales y materiales con origen en el Estado, coordinar la acción de los Entes Preautonómicos con la de las Diputaciones Provinciales, utilizar a éstas para la ejecución de sus competencias en mayor medida que en la actualidad, procurar límites, principalmente presupuestarios, que eviten la existencia de una burocracia superflua, y establecer una mayor

conexión con las Autoridades del Estado, singularmente los Gobernadores Civiles y considerar a nivel de UCD la conveniencia de liberar a los Parlamentarios, singularmente Diputados, de las responsabilidades de gobierno en estos Entes Preautonómicos. La transferencia de competencias y medios ha de realizarse con realismo y generosidad a fin de procurar un proceso de auténtica descentralización administrativa, que es indispensable para la necesaria eficacia de régimen autonómico. Debe, sin embargo, elucidarse la transferencia de funciones de las Diputaciones a los Entes Preautonómicos, no tanto por razones de orden político, ya que las Diputaciones son mayoritariamente gobernadas por UCD, sino porque una de las cuestiones esenciales en el proceso autonómico es la articulación de relaciones Comunidades Autónomas y Diputaciones que requiere que, en ese momento, las Diputaciones no se encuentren debilitadas.

La racionalización del proceso de transferencias requiere que bloques completos de las atribuidas al Estado, con sus medios personales y materiales, se integren en la Administración Preautonómica. Ello supone reconsiderar los Decretos de Transferencias, que éstas supongan unidades completas de la actividad y aún del organigrama de la Administración Central en las provincias, lo que evitará que unas mismas personas y locales estén sujetos a dos direcciones. Quizás sería necesaria una pequeña reordenación de la Administración Central que posibilite estos objetivos.

2º.- PAIS VASCO, CATALUÑA Y GALICIA:

Se requiere que, por parte del Gobierno, se examinen, en profundidad, los tres Estatutos, que se elabore una estrategia de transferencia de medios y servicios a realizar, en su día, por las Comisiones Mixtas y que hayan unos objetivos racionales y generosos. De igual modo será neces-

rio plantear unas iniciativas legislativas para cubrir aspectos que pueden suponer grave distorsión entre la política del Estado y la de las Comunidades Autónomas, sobre todo en aquellas competencias que los Estatutos señalen como exclusivas de las Comunidades y que, realmente, suponen competencias compartidas con las del Estado. Ello supone la necesidad de coordinación del Gobierno con los Organos Ejecutivos previstos estatutariamente a fin, además, de actualizar el calendario legislativo a nivel central con el autonómico. Dado que la Administración no parece haberse dado cuenta de lo que supone la aparición en la escena política y administrativa de los Estatutos de Autonomía y que se puede legislar y reglamentar desde ópticas que van desde la inexistencia del Estado hasta la inexistencia de las Comunidades Autónomas, parecería conveniente constituir un grupo de trabajo o Comisión a alto nivel con los expertos convenientes que atendieran a los siguientes aspectos y bloques de competencias.

- a) Justicia y Seguridad Pública. b) Política laboral.
- c) Política económico-social. d) Política educativo-cultural. f) Administración Local y Política Territorial e Instituciones de las Comunidades.
- g) Política Fiscal.

En el plano de partido, cabe estudiar el espacio político de UCD que diferirá después de la culminación del proceso estatutario.

Habría que considerar:

- a) En Cataluña, la continuidad o no del Presidente Tardellas, la constitución de "Centristas de Catalunya", el apoyo a Convergencia o al PSC, la necesidad de evitar el pacto social-comunista en el gobierno

de la Generalidad y aún la presencia del P.S.U.C., en dicho gobierno y la elaboración de una estrategia política y electoral propia del partido, ya que será muy difícil que, en estos ámbitos, se pueda actuar con eficacia con actuaciones directas de Gobierno.

b) En el País Vasco sería necesario replantear a fondo la presencia de UCD en las elecciones al Parlamento Vasco y que no se repitieran los resultados de las Elecciones Locales derivados de una expli cable dificultad; la de comparecer con la sigla UCD e intervenir no sólo en nombre del País Vasco sino, también, en el País Vasco.

Muchos de los aspectos políticos del País Vasco no pueden abordarse, directamente, por el Gobierno, por lo que UCD y Gobierno han de establecer un sistema de presencia e influencia en la vida social vasca, sistema que tan buenos resultados da al P.N.V.

No sólo los aspectos policiales han de caracterizar nuestra presencia. Por ello es imprescindible la creación de un "órgano que no esté en el organigrama" y que sea el origen de cuantas decisiones hayan de hacerse desde el Partido y desde el Gobierno. Instrumento que debe estar ausente de las convulsiones de cada día.

Problemas singulares presenta la elaboración del Estatuto de Galicia, con discrepancias notorias graves en el seno de los parlamentarios de UCD explicitadas, incluso, en votaciones esenciales para la racionalización del proceso autonómico de Galicia y de los Estatutos que le han de seguir.

Creemos que es indispensable el que el Estatuto suponga el comienzo de un proceso que ordene lo autonómico y que no plantee continuamente colisiones Gobierno-Comunidad, en el seno de las Comisiones Mixtas

como, indefectiblemente, ocurrirá en el País Vasco y Cataluña, sino que las situé en el marco de las Leyes Generales.

Sería necesario y urgente crear una Administración, aunque fuera provisionalmente, acomodada a las Autonomías. Al frente de ella un Gobernador General que desempeñaría, además, las funciones de Gobernador Civil de la provincia en la que residiera la capitalidad de la Comunidad Autónoma, con Gobernadores Civiles provinciales que fuesen funcionarios públicos, con lo que se iniciaría una necesaria profesionalización. Una Administración organizada en los grandes bloques a los que antes nos hemos referido. En las provincias no capitales de Comunidad, la organización sería similar pero más cercana al Gobernador Civil y al Gobernador General que a los Ministerios en sus organismos centrales.

Pensamos que es imperiosa la necesidad de encontrar unas figuras políticas de peso para los Gobernadores Generales del País Vasco, Cataluña y Galicia, que deberán de nombrarse a la mayor brevedad posible.

3º PROCESOS AUTONOMICOS EN MARCHA.

Si bien pudiera ser conveniente una cierta homogeneización en el terreno funcional de todas las Comunidades Autónomas frente a los Estatutos ya elaborados, parece oportuno, sobre todo después de los resultados de los recientes Referendums Vasco y Catalán, abordar con realismo político este proceso, dado que el entusiasmo autonómico parece residir más en la clase política que en el pueblo.

El camino del Artículo 151 de la Constitución comprenderá un Referendum para la iniciativa y otro para la elaboración estatutaria, que habrán de ser aprobados por la mayoría del censo de todas y cada una de las provincias afectadas, lo cual parece objetivo difícil de alcanzar en algunas. Obligaría, además, a la celebración de unas elecciones para formar el Parlamento por sufragio universal, la constitución del Consejo de Gobierno y del Tribunal Supremo de Justicia. Reiterado este proceso, tendremos todo el espacio entre las últimas elecciones Generales y las próximas, lleno de elecciones y referendums, con la consiguiente desestabilización política que ello supone.

Sería conveniente conducir los procesos autonómicos pendientes a las fórmulas del Artículo 148, que no exigen la constitución de la Asamblea elegida por sufragio universal, aunque se tendría que ser generoso, en la presentación y en la realidad, en el terreno de las funciones a otorgar a las Comunidades Autónomas, las cuales debieran de acercarse en lo posible, a las establecidas en los Estatutos Catalán y Vasco.

Las Asambleas a constituir, al menos en el período desde su iniciación hasta las próximas Elecciones Generales no debieran exigir unas nuevas Elecciones, sino constituirse con los actuales Senadores y representantes de las Diputaciones, repartidos en forma equitativa en relación con la presencia de las distintas fuerzas políticas, procurando eliminar a las marginales.

Habrían de elaborarse unos criterios estatutarios que supusieran la expresión de la postura de UCD y del Gobierno en este aspecto y que habrán de ser nuestra posición en las reuniones de todo tipo, singularmente las de parlamentarios y de Corporaciones Locales.

4°.- SITUACIONES ESPECIALES:

Hay que reunir a los dirigentes de UCD de León, Logroño y Santander para estudiar con ellos la definitiva decisión de estas provincias, si bien Santander ya ha iniciado el proceso del Artículo 148.

También habría que contactar con nuestras gentes de Ceuta y Melilla, a fin de ver la solución mejor que parece tendría su base en un Ayuntamiento con Régimen especial y autónomo.

Navarra debiera ser objeto, a la mayor brevedad posible, de un "amejoramiento" del Fuero que, quizás, por la vía de la delegación o transferencia de funciones en la Diputación Foral no hiciera necesaria la incorporación al País Vasco, como primera etapa para un sistema que vinculara lo Foral y lo Autónomo.

La cuestión de Madrid debiera ser objeto de una consideración especial por Parlamentarios, Partido y Gobierno. El interés nacional a que alude la Constitución está muy presente en este tema.

5°.- REGIMEN LOCAL:

Han de sentarse las bases de un régimen local que afirme y asegure la autonomía de Ayuntamientos y Diputaciones. Que resuelva los aspectos esenciales de la cuestión y que conduzca a una auténtica autonomía en el funcionamiento de las Corporaciones Locales y a una efectiva descentralización en ellas de funciones que hoy desarrolla el Estado.

Preocupación singular es el papel y el lugar de las Diputaciones. Situadas, hoy, entre los Ayuntamientos y el Estado, generalmente con medios, sin agobios financieros; la aparición de las Comunidades Autónomas ha supuesto una amenaza en la que ha estado muy presente el mimetismo catalán y no el foralismo vasco. Las Diputaciones deben ser el vehículo de entendimiento habitual del Estado con los Ayuntamientos, singularmente los pequeños, y órgano efectivo de ejecución de las competencias de las Comunidades Autónomas. Sería necesario considerar la posibilidad de que la Ley Local establezca que las funciones del Presidente de la Diputación de la provincia de la capitalidad de la Comunidad sean ejercidas por el Presidente de la Comunidad y que en las Diputaciones Provinciales participen Diputados de los Parlamentos Autónomos, además de representantes de los Ayuntamientos.

La acción del Estado en las pequeñas cosas de los pequeños municipios que, a veces, son las grandes cosas: Escuelas, Hospitales, alumbrado, agua, reemisores de televisión, teléfonos, caminos, etc., debería efectuarse a través de las Diputaciones.

6º- DELEGADOS DEL GOBIERNO:

Además de las medidas que se deduzcan de las conclusiones anteriores, debe acelerarse, a la brevedad posible, el proceso legislativo de las Leyes Generales que la Constitución y los Estatutos ya aprobados reclaman. Siempre que hay una referencia posible a una Ley General ya aprobada se introduce un factor de racionalización, necesario a todas luces.

La propia organización de la Administración Central del Estado debe remodelarse, atendiendo, entre otros aspectos, al proceso auto-

nómico, a fin de que la Administración Central y la Autónoma no incidan en los mismos supuestos y en las mismas materias.

Ello, que es urgente para las provincias afectadas por los Estatutos ya aprobados, debe establecerse a nivel central y periférico.

Debiera de estudiarse el carácter de urgencia de alguna de estas Leyes.

Debe reforzarse, al máximo, el Ministerio de Administración Territorial.

Algunos organismos públicos y aún Ministerios tienen estructura supra-provincial. No debiera haber solapamientos por lo que dicha organización debiera referirse al mapa regional, ya casi consolidado, abarcando el territorio de una o varias Comunidades Autónomas o provincias no integradas.

7º- ACTUACION DE U.C.D.:

Todo este programa de actividades cara a lo autonómico exige que U.C.D. tenga una estrategia acorde con el mismo.

Para ello habrá que dotar a la Secretaría General de un órgano, quizás una nueva Secretaría Ejecutiva, dedicada a lo local y lo autonómico. Habrá de utilizarse la nueva e incipiente estructura regional de UCD.

Una vez que el Comité Ejecutivo elabore las conclusiones definitivas sobre el tema y encomiende su ejecución a la Secretaría General, debieran de establecerse toda clase de contactos directos con los Grupos Parlamentarios, Presidentes y Secretarios regionales y provinciales, personas de UCD ligadas a los órganos de Gobierno de los Entes Preautonómicos y adiestradas en las iniciativas últimamente suscitadas para que estas conclusiones sean recibidas positivamente y desarrolladas por ellos.

Se requieren, además, contactos con las distintas fuerzas políticas, principalmente con el P.S.O.E.